

04/05/2022

## **Fiscalía de Valparaíso logra condena de 15 años y 1 día de presidio para autor de homicidio y tenencia ilegal de arma**

Entre el 11 y 19 de abril el Fiscal de Valparaíso, Pablo Avendaño, pudo exponer toda la prueba de cargo que buscaba acreditar frente al Tribunal dos hechos que se presentaron en acusación, el más gravoso, el homicidio de Sergio Ayala Contreras, ocurrido el 4 de julio del año 2020 en plena vía pública del sector de Playa Ancha.



Según expuso el Fiscal Avendaño respecto al primer ilícito, durante la madrugada del 4 de julio, “el imputado Rodrigo Cortéz Díaz, portaba un arma de fuego tipo pistola, para el que no tenía permiso de porte, y con la misma procedió a disparar a la víctima Sergio Ayala Contreras con el propósito de causarle la muerte. De tal forma, le disparó a no más de dos metros de distancia, causándole una herida torácica penetrante por arma de fuego, que le provocó la muerte. Momentos después, y en los instantes en que huía del lugar el imputado Ignacio Madariaga Madariaga, portando un arma de fuego tipo pistola para cuyo porte no tenía permiso, intentó ingresar al domicilio de una segunda víctima, frente a la oposición de ésta, procedió a dispararle con el arma de fuego, causándole una herida por arma de fuego en el antebrazo izquierdo, causándole lesiones graves”.

El segundo hecho expuesto en el juicio ocurrió el 25 de mayo del año 2021, cuando Cortéz Díaz conducía por calle Uruguay con Yungay, de Valparaíso, acompañado por la cuarta imputada Constanza Rojas Pérez. “Frente al intento de Carabineros de realizar una fiscalización del vehículo, los imputados evadieron el control y se dieron a la fuga hacia la ciudad de Viña del Mar, siendo seguidos por Carabineros, quienes finalmente los detuvieron en calle Adriana del sector Recreo de Viña del Mar, donde pudieron verificar que los imputados portaban a la vista, en el sector de la palanca de cambios, un arma de fuego tipo pistola, con cartuchos 9 mm sin percutir, así como también en un bolso llevaban otros cartuchos del mismo calibre. Los imputados no poseían permiso para la tenencia y porte del arma de fuego ni de las municiones”, expuso el Fiscal Pablo Avendaño frente a la Sala del Tribunal.

Pese a que la Fiscalía no contó en juicio con tres testigos que buscaban acreditar la participación de Cortéz Díaz en el homicidio, la prueba testimonial, pericial y documental presentada, permitió dar por acreditados los hechos de acusación. “La participación de cada uno de los acusados logró ser probada, más allá de toda duda razonable, teniendo presente que la prueba rendida en juicio resultó, como se dijo, suficiente o apta del todo, como para destruir la presunción de inocencia que los amparaba al inicio del juicio (...) se contó con un sin número de elementos suficientemente detallados, que dieron cuenta de lo que observa la testigo, hermana de la persona fallecida; declaración que fue considerada del todo creíble, sin que se advirtiera ningún tipo de interés en tergiversar la realidad de los hechos. (...) De la prueba rendida, se tuvo plenamente justificada la inasistencia de todos estos testigos. Hubo temor a represalias. Se trataba de un grupo conocido del sector. Todos los

*jóvenes eran de la misma población. El sector donde suceden los disparos es un lugar complicado. De riesgo. Hay venta de drogas. Así lo indicó toda la prueba”, señala la sentencia.*

*“Respecto de los otros tres testigos, sus testimonios se incorporaron mediante la declaración de dos funcionarios de la Policía de Investigaciones, que tomaron sus declaraciones la misma noche de los hechos. Al respecto, resultó importante, que dichas declaraciones se prestaron en presencia del fiscal de turno, que era Hernán Martínez, durante la misma noche en que ocurrieron los hechos. De tal forma, la presencia del Fiscal en el sitio del suceso y en la toma de declaraciones de testigos presenciales, resultó ser de gran importancia para darle credibilidad al hecho de haberse tomado las declaraciones, y al tenor de las mismas, de aquellos testigos que no llegaron al juicio”, expuso tras la sentencia el Fiscal Pablo Avendaño.*

La Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valparaíso, presidida por el juez don Williams Vilches Flores, e integrada además por las juezes doña Ada María Díaz Espinosa y doña Verónica Rivera González condenó a Rodrigo Cortez Diaz a 12 años de presidio mayor en su grado medio como autor de homicidio, y a tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, como autor del delito de tenencia ilegal de arma de fuego y municiones, además de accesorias legales.

Ignacio Madariaga Madariaga, fue condenado a 300 días de presidio en su grado mínimo como autor del delito de lesiones graves, mientras que Constanza Rojas, fue absuelta por el Tribunal del delito de porte ilegal de arma de fuego y municiones.